

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 23** *ACUERDO 33/2022, de 30 de junio, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo a la aprobación del Plan Especial de Infraestructuras “Enlace para la distribución de gas natural en el término municipal de Casarrubuelos”, promovido por Madrileña Red de Gas, S. A. U.*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en su sesión de 30 de junio de 2022, a propuesta del Director General de Urbanismo de 23 de junio de 2022, en virtud de lo dispuesto en los artículos 56 bis, 59 y 61.6 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero

Aprobar inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras “Enlace para la distribución de gas natural en el término municipal de Casarrubuelos” (documento técnico de mayo de 2022).

Segundo

Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los de diarios de mayor circulación de la provincia.

Tercero

Simultáneamente, solicitar informe de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57 y 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, por remisión expresa a este último del artículo 59.4.b) de la misma Ley, a las siguientes Administraciones públicas:

- Consejería de Familia, Juventud y Política Social, Dirección General de Infancia, Familia y Fomento de la Natalidad y Dirección General de Igualdad.
- Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Dirección General de Patrimonio Cultural.
- Consejería de Transportes e Infraestructuras, Dirección General de Carreteras.
- Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, Dirección General de Agricultura, Vías Pecuarias; y Dirección General de Descarbonización y Transición Energética, Subdirección General de Energía.
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, Confederación Hidrográfica del Tago y Secretaría de Estado de Energía, Dirección General de Política Energética y Minas, Subdirección General de Hidrocarburos y nuevos combustibles.
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual.

Cuarto

Efectuar el trámite de consultas previsto en el artículo 30 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, a las Administraciones públicas afectadas y personas interesadas siguientes:

- Confederación Hidrográfica del Tago.
- I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.
- Red Eléctrica de España, S. A. U.
- Servicio de informes técnicos medioambientales de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.
- Dirección General de Carreteras de la Comunidad de Madrid.
- Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid.

Quinto

Dar traslado del expediente a los municipios afectados, que en el caso del presente Plan Especial son el de Casarrubuelos y Cubas de la Sagra, para su conocimiento y audiencia, conforme a lo establecido en el artículo 25.7 del texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 30 de junio de 2022.—El Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

(02/17.291/22)

